



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 896 -2024-MPM/GM

Moyobamba, **25 SEP. 2024**

VISTO:

La Resolución Gerencial N°655-2024-MPM/GM, de fecha 15 de julio del 2024; Informe N°0446-2024-MPM-GIP/SSEO, de fecha 24 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°2891-2024-MPM-GIP, de fecha 24 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°5607-2024-MPM/OGAF-OA, de fecha 24 de setiembre de 2024; Nota Informativa N°0766-2024-MPM/OGAF, de fecha 25 de setiembre de 2024; Proveído de GM de fecha 24 de setiembre del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial N°655-2024-MPM/GM, de fecha 15 de julio del 2024, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforman el **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE**, quienes se encargaran de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la Ejecución de Obras y Consultorías de Obras en el año fiscal 2024, cuyos miembros están integrados por:

TITULARES						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CONDICION LABORAL
1	ING. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ GARCÍA.	41960362	player.eleven@hotmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública	CAS – D.L 1057
2	ING. AGUSTIN ROJAS GUERRA	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	1er Miembro.	Sub Gerencia de Maquinaria y Equipos Mecánicos	CAS – D.L 1057
3	CPC. SANDRA ELIZABETH PIZARRO SUAREZ	73014679	Suarez210995@gmail.com	2do Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS – D.L 1057
SUPLENTE						
1	ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRISPIN	45633961	liber3000@hotmail.com	Presidente	Gerencia de Desarrollo Territorial y gestión de Riesgo	CAS – D.L 1057
2	ARQ. CINTHYA DESSIRÉ ARBAIZA ROJAS.	72845702	cinthyaarbaiza@gmail.com	1er Miembro	Sub Gerencia de Formulación de Inversiones	CAS – D.L 1057
3	RONALD URQUIA CHUQUI.	70307545	ronaldurquia@gmail.com	2do Miembro	Oficina de Abastecimiento	PROVEEDOR DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 896 -2024-MPM/GM

Que, mediante Resolución Gerencial Nro. 830-2024-MPM/GM, de fecha 26 de agosto del 2024, se da por concluido, a partir de la fecha, la designación del Ing. Miguel Ángel Díaz García (Primer miembro titular), en el cargo de confianza de Gerente De Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo N°1057, dándole las gracias por el tiempo prestado a esta entidad;

Que, bajo ese contexto la Subgerente (e) de Ejecución de Obras a través de la Informe N°0446-2024-MPM-GIP/SSEO, de fecha 24 de setiembre del 2024, remiten la nueva propuesta para reconstituir el Comité de Selección Permanente para conducir los procedimientos de selección de adjudicación simplificada y consultorías de obras en el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CONDICION LABORAL
1	ING. SEGUNDO DIEGO ROJAS SANCHEZ	41053361	dierosing111@gmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública	CAS – D.L 1057
2	ING. AGUSTIN ROJAS GUERRA	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	1er Miembro.	Subgerencia de Estudios y Proyectos.	CAS – D.L 1057
3	CPC. SANDRA ELIZABETH PIZARRO SUAREZ	73014679	Suarez210995@gmail.com	2do Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS – D.L 1057
SUPLENTE						
1	ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRISPIN	45633961	liber3000@hotmail.com	Presidente	Gerencia de Desarrollo Territorial y gestión de Riesgo	CAS – D.L 1057
2	ARQ. CINTHYA DESSIRE ARBAIZA ROJAS.	72845702	cinthyaarbaiza@gmail.com	1er Miembro.	Subgerencia de Estudios y Proyectos.	CAS – D.L 1057
3	RONALD URQUIA CHUQUI.	70307545	ronaldurquia@gmail.com	2do Miembro	Oficina de Abastecimiento	PROVEEDOR DE SERVICIOS

Que, mediante Nota Informativa N°2891-2024-MPM-GIP, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura otorga conformidad al Informe N°0446-2024-MPM-GIP/SSEO, suscrito por la Subgerente (e) de Ejecución de Obras, asimismo remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la **PROPUESTA PARA RECONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y CONSULTORÍAS DE OBRAS EN EL AÑO FISCAL 2024**, para que por medio de su gerencia se realice los trámites correspondientes ante la Gerencia Municipal para su **aprobación mediante acto resolutivo**, quienes se encargarán de la conducción hasta su culminación del procedimiento, según lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nro. 344-2018-EF, cuya propuesta de los profesionales que se detalla, cuentan con el conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en línea con lo anterior, la Oficina de Abastecimiento, en respuesta a la Nota Informativa N°289-2024-MPM-GIP, que fue enviada por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante un proveído de fecha 24 de setiembre de 2024, emite la Nota Informativa N°5607-2024-MPM/OGAF-OA, de fecha 24 de setiembre de 2024. Esta nota otorga conformidad a la **PROPUESTA PARA RECONFORMACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Y CONSULTORÍAS DE OBRAS EN EL AÑO FISCAL 2024**, el cual se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024. Este expediente fue enviado a la Gerencia Municipal a través de la Nota Informativa N°0766-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 896 -2024-MPM/GM

2024-MPM/OGAF, emitida el 25 de septiembre de 2024, por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el comité de selección, es el órgano autónomo, con independencia funcional y cuyas decisiones son colegiadas; se encarga de la elaboración de los documentos del procedimiento de selección a su cargo, desde la formulación de las bases hasta el consentimiento de la buena pro; utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 43° numerales 43.1.) y 43.2.) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan lo siguiente: 43.1.) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2.) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, por su parte el artículo 44° numerales 44.1.) y 44.2.) señalan: 44.1.) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación 44.2.) Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, asimismo el artículo 44.8. del mismo cuerpo de leyes señala: Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, como se indica en los considerandos anteriores a través de la Resolución Gerencial Nro. 830-2024-MPM/GM, de fecha 26 de agosto del 2024, se da por concluido, a partir de la fecha, la designación del Ing. Miguel Ángel Díaz García (Primer miembro titular), en el cargo de confianza de Gerente De Infraestructura Pública, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por la que, la propuesta planteada por la Subgerente de Formulación de Inversiones se encuentra alineado en el artículo 44° numeral 44.8 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala: los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, siendo el caso el cese en el servicio. Es por ello que existe a la fecha una causal justificada de RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE;

Que, por las consideraciones expuestas se precisa que la presente propuesta planteada esto es la RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE, QUIENES SE ENCARGARÁN DE CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS PARA EL AÑO FISCAL 2024, es legalmente viable, por lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 896 -2024-MPM/GM

que, se deberá considerar que, una vez designados, el COMITÉ DE SELECCIÓN serán quienes elaborarán las bases de los procedimientos de selección que tendrán a su cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 111-2024-MPM/A, de fecha 27 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo primero: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en su calidad de entidad priorizada en el marco de la Ley Nro. 31912, bajo el régimen regulado por la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil; de conformidad a la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante proveído de fecha 24 de setiembre del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y en virtud de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE** quienes se encargarán de conducir los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de obras y consultorías de obras en el año fiscal 2024, al siguiente detalle:

TITULARES						
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DESIGNACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	CONDICION LABORAL
1	ING. SEGUNDO DIEGO ROJAS SANCHEZ.	41053361	dierosing111@gmail.com	Presidente.	Gerencia de Infraestructura Pública	CAS - D.L 1057
2	ING. AGUSTIN ROJAS GUERRA	42781484	agustin.rojas.guerra@gmail.com	1er Miembro.	Subgerencia de Estudios y Proyectos	CAS - D.L 1057
3	CPC. SANDRA ELIZABETH PIZARRO SUAREZ	73014679	Suarez210995@gmail.com	2do Miembro.	Oficina de Abastecimiento.	CAS - D.L 1057
SUPLENTE						
1	ING. LIBER GUEORGUI AVILA CRISPIN	45633961	liber3000@hotmail.com	Presidente	Gerencia de Desarrollo Territorial y gestión de Riesgo	CAS - D.L 1057
2	ARQ. CINTHYA DESSIRÉ ARBAIZA ROJAS.	72845702	cinthyaarbaiza@gmail.com	1er Miembro.	Subgerencia de Estudios y Proyectos.	CAS - D.L 1057
3	RONALD URQUIA CHUQUI.	70307545	ronalduurquia@gmail.com	2do Miembro	Oficina de Abastecimiento	PROVEEDOR DE SERVICIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el comité de selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

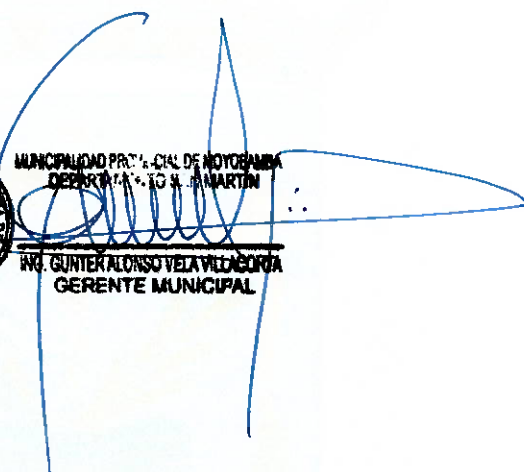
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 896-2024-MPM/GM

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
GERENTE MUNICIPAL
ING. GUNTER ALONSO VELAZQUEZ
GERENTE MUNICIPAL